

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400301020190063100
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: LUIS CARLOS - DIAZ ZAPATA
NIT/CEDULA: 10247866
DEMANDADOS: KATHERINE - GUTIERREZ VELASQUEZ
NIT/CEDULA: 1053832149
FECHA ESCRITO: noviembre 23 de 2021
TRASLADO : TRES (3) DIAS Art. 319 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
RECURSO DE REPOSICION

A LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RECURSO DE REPOSICION FRENTE AL AUTO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE NEGÓ REQUERIR AL PAGADOR

FECHA FIJACION: 2021-11-25 HORA: 7:30 a.m.

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretario

46611 Fecha Registro: 2021-11-24

Re: 17001400301020190063100

ANDRES CAÑAS CARDONA <andres.511715145@ucaldas.edu.co>

Mar 23/11/2021 17:52

Para: Natalia Hurtado Giraldo <nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimada Natalia, espero que te encuentres de maravilla.

Cómo hoy es el último día de los 3 posibles para radicar el recurso de apelación lo envío por acá si es que es posible su recepción, ya que por la página de la oficina no me deja. Muchas gracias por haberme dado el instructivo y quedo atento.

El mar, 23 de nov. de 2021 a la(s) 17:25, Natalia Hurtado Giraldo

(nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buenas tardes: respetuoso saludo

Se hace devolución por el aplicativo de su escrito, debido a que le mismo no fue cargado correctamente y no permite su visualización - VER IMAGEN.

Se remite manual de uso de la plataforma digital

Muchas gracias, feliz tarde

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Universidad de Caldas, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente o al correo electrónico

ucaldas@ucaldas.edu.co, borre el material y por ningún motivo haga público su contenido.

La Universidad de Caldas no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Manizales, Noviembre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCIÓN

E.S.D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 17001400301020190063100

Demandante: LUIS CARLOS DÍAZ ZAPATA

Demandada: KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ

Referencia: **RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021 QUE NIEGA REQUERIMIENTO AL EMPLEADOR.**

ANDRÉS CAÑAS CARDONA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado del demandante **LUIS CARLOS DÍAZ ZAPATA**, facultado, además, por el certificado de idoneidad expedido por el Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar, en aras de hacer efectivo el cobro de los títulos causados a su favor, y en aclaración al memorial del 4 de Noviembre del 2021 solicito que:

1. Se tenga como nuevo empleador de la señora **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ** a la Sociedad UNO S.A.S, según consta en contestación dada por SALUD TOTAL (EPS), a través de la comunicación dada el veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021), la cual reposa en los anexos del presente memorial, en donde se hace constar que el actual empleador de la señora **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ** es la sociedad **UNO S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Manizales, en la Carrera 27 A No 48 16, dirección de correo electrónico ptarbelaez@uno27.com y teléfonos 311 620 21 37 y 892 82 82.
2. Se acceda y se remitan al empleador de la señora **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ**, la Sociedad UNO S.A.S, las medidas cautelares decretadas por este despacho el 16 de octubre de 2019.
3. Se efectúe el embargo y retención de los salarios devengados o por devengar que cause la señora **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ**, identificada con C.C N° 1.053.832.149, como empleada de la sociedad **UNO S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Manizales, en la Carrera 27 A No 48 16, dirección de correo electrónico ptarbelaez@uno27.com y teléfonos 311 620 21 37 y 892 82 82; conforme a los artículos 154 y 155 del código sustantivo del trabajo.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés', enclosed within a faint rectangular border. The signature is stylized and cursive.

ANDRÉS CAÑAS CARDONA

C.C. No. 1.053.868.742 de Manizales
Código estudiantil 511715145

ANEXOS

- 1. CERTIFICADO IDONEIDAD.**
- 2. PODER ANDRÉS CAÑAS CARDONA.**
- 3. COMUNICACIÓN SALUD TOTAL.**
- 4. DECRETO MEDIDAS CAUTELARES.**
- 5. CONSTANCIA SECRETARIAL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**



**EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURIDICO DANIEL RESTREPO
ESCOBAR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en general en sus funciones establecidas en el artículo 4 literal k) acuerdo 028 de 2003 del consejo superior de la Universidad de Caldas que a la letra dice... "Expedir las constancias y certificaciones relacionadas con las actividades de las estudiantes, asistentes docentes y demás relacionadas con el funcionamiento del consultorio jurídico".

MANIFIESTA:

Que **ANDRÉS CAÑAS CARDONA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.868.742 de Manizales, con código 511715145, teléfono celular 305 879 51 59 y con correo institucional andres.511715145@ucaldas.edu.co; es miembro activo del Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" y académicamente es idóneo(a) para ser Abogado(a) de Pobres (según la Ley 2113 de 2021); por estas razones declaró que es apto(a) para ejercer la representación judicial al señor(a) **LUIS CARLOS DÍAZ ZAPATA** para continuar con el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR que se lleva a cabo en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Manizales, Caldas, según radicado 17001-40-03-10-2019-00631-00.

Para constancia se firma en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JOSÉ JESÚS RAMOS GIRALDO
Director Académico

Manizales, Octubre de 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E.S.D

Referencia: REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER
Demandante: LUIS CARLOS DÍAZ ZAPATA
Demandados: KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

LUIS CARLOS DÍAZ ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.247.866 expedida en Manizales, vecino y domiciliado en la ciudad de Manizales, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **REVOCO** en los términos del artículo 76 inciso primero del C.G.P., el poder conferido a la estudiante **MARITZA MONCAYO ERAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.856.203 expedida en Manizales, con domicilio en la ciudad de Manizales, estudiante de Derecho, adscrita al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas, quien hasta el momento representaba mis intereses dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, con radicado No. 17001-40-03-10-2019-00631-00.

A su vez, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a el estudiante de la misma institución, **ANDRÉS CAÑAS CARDONA**, también de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.868.742 de Manizales, facultado, además, por el certificado de idoneidad expedido por el Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar"; para que en mi nombre y representación, continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, con radicado No. 17001-40-03-10-2019-00631-00, seguido en contra de la señora **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ**.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas gestiones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme lo establece el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Acepto,



LUIS CARLOS DÍAZ ZAPATA

Parte
C.C. 10.247.866
Notificaciones en: Carrera 12 a #46 -30
barrio Peralonso
Celular: 320 657 92 51
Correo electrónico:
licardaza@hotmail.com

ANDRÉS CAÑAS CARDONA

Estudiante adscrito al Consultorio
Jurídico de la Universidad de Caldas.
C.C. 1.053.868.742
Notificaciones en:
andres.511715145@ucaldas.edu.co
Celular: 305 879 51 59
Correo:
andres.511715145@ucaldas.edu.co

Manizales, Octubre 21 de 2021.

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ANDRES GRAJALES DELGADO

SECRETARIO

Carrera 23 No. 21 – 48 Oficina 411

8879620 - Ext: 11376 -11377

MANIZALES

OFICIO No. OECM21-5290

RADICADO: 17001400301020190063100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita los datos geográficos del señor (a) **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ CC 1053832149**, queremos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ CC 1053832149** registra los siguientes datos en Salud Total EPS.

Fecha de Radicación	24 de Mayo 2016	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	3133495876
Dirección de residencia	CR 32B N 26 20 BRR EL NEVADO MANIZALES		
Correo electrónico	supergirl.29@hotmail.com		
Datos empleador	UNO SAS CR 27 A NO 48 16 3116202137 8928282 ptarbelaez@uno27.com MANIZALES		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

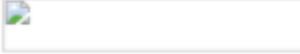
Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

22/10/21 09:07

Correo: Natalia Hurtado Giraldo - Outlook

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



Valentina Cardona Urrea
COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS-S
1005213609



Manizales, Octubre 21 de 2021.

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
ANDRES GRAJALES DELGADO
SECRETARIO
Carrera 23 No. 21 – 48 Oficina 411
8879620 - Ext: 11376 -11377
MANIZALES

OFICIO No. OECM21-5290
RADICADO: 17001400301020190063100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita los datos geográficos del señor (a) **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ CC 1053832149**, queremos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ CC 1053832149** registra los siguientes datos en Salud Total EPS.

Fecha de Radicación	24 de Mayo 2016	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	3133495876
Dirección de residencia	CR 32B N 26 20 BRR EL NEVADO MANIZALES		
Correo electrónico	supergirl.29@hotmail.com		
Datos empleador	UNO SAS CR 27 A NO 48 16 3116202137 8928282 ptarbelaez@uno27.com MANIZALES		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia

M-SIAU-F080 V 1.0 2018



preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Valentina Cardona U.

Valentina Cardona Urrea
COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS-S
1005213609

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUIS CARLOS DIAZ ZAPATA
Demandados: KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ
Radicado: 170014003010-2019-00631-00
Interlocutorio No.: 2192

El Despacho accederá al decreto de las medidas cautelares en los términos solicitados por la parte demandante, efectuando los ordenamientos de Ley a que haya lugar.

Por lo expuesto, el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la quinta parte del salario previa deducción del salario mínimo y demás prestaciones sociales percibidas por la demandada **KATHERINE GUTIERREZ VELASQUEZ** a cargo de la empresa **SUSUERTE S.A.** en la ciudad de Manizales.

SEGUNDO: LÍBRESE los correspondientes oficios a las entidades referenciadas.

NOTIFÍQUESE


MANUEL IVÁN HIDALGO GÓMEZ
JUEZ

OMG

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 136 de 17-10-19
 MARÍA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL. Noviembre 18 de 2021. A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte demandante elevó solicitud.

Sírvase proveer.

NANCY DAHIANA RINCÓN ARREDONDO
Secretaria Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, noviembre (18) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	17001-40-03-10-2019-00631-00
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS - DIAZ ZAPATA
DEMANDADA:	KATHERINE - GUTIERREZ VELASQUEZ

Vista constancia secretarial y una vez revisado el escrito que precede **NO SE ACCEDE** a lo solicitado por la parte ejecutante, por cuanto se desconoce que haya una medida cautelar remitida al empleador UNO S.A.S. por lo cual no hay lugar para requerir al empleador como lo pretende la parte.

De acuerdo a lo anterior, se insta al mandatario para que adecue su solicitud ajustada a las formalidades legales (Artículo 593 y 599 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. _____

Manizales, _____ de _____ de 2021

Nancy Dahiana Rincón Arredondo
Secretaría Oficina Ejecución